

DECRETO DE ALCALDIA N° 25- 96- MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el oficio N° 341-96-DTT-MPT del 15 de Julio de 1,996 presentado por la Dirección de Transporte y Transito, sobre la necesidad de normas el acceso al servicio de Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros en la provincia de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 69° de la Ley N° 23853, las Municipalidades Provinciales son competentes para regular el transporte de pasajeros dentro de su jurisdicción.

Que, es necesario regular el acceso al servicio de transporte de pasajeros en la provincia de Trujillo, de modo tal; que el mismo se preste bajo un orden establecido.

En uso de las facultades que se otorga en el Art. 192 incisos 4), 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, Art. 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades NP 23853; Ley N° 25457; el Reglamento del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros para la provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-96-MPT del 30 de Mayo de 1,996, publicado en el diario Oficial de la ciudad el 17-VI-96, y estando con la opinión favorable de la regiduría y Dirección de Transporte Urbano y Tránsito.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La Concesionaria que brinde el servicio de Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros en Ómnibus en la provincia de Trujillo, deberá recabar de la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito, la **Autorización Provisional Anual de Uso de Ruta** (Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° O3-96-MPT).

ARTICULO 2º.- La **Autorización Provisional Anual de Uso De Ruta**, se obtiene presentando en mesa de partes una solicitud, de acuerdo al modelo adjunto, que forma parte del presente Decreto; adjuntando obligatoriamente a la solicitud, los siguientes requisitos:

1. Recibos que acrediten el pago del Derecho de Trámite, Registro de Empresa y padrón de flota vehicular, según Edicto 02-94-MPT del 29 de Marzo de 1.994.
2. Padrón de flota vehicular requerida (según formato) para el servicio en cada ruta o rutas peticionadas, con las características técnicas de ley de los vehículos, adjuntando copias legibles de la tarjeta de Propiedad de cada unidad, autenticadas por Fedatario de la Municipalidad de Trujillo.
- 3.- Copia autenticada por Fedatario de la Municipalidad de Trujillo de la escritura pública de constitución social de la empresa y el poder del representante legal, debidamente inscritos en los Registros Públicos de la Libertad. Las certificaciones de las inscripciones en los Registros Públicos, deberán tener una antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4.- Copia autenticada por el Fedatario de la Municipalidad de Trujillo, del Original de la Certificación extendida por los Registros Públicos de la Libertad, que acredita la inscripción de los Órganos de Gobierno de la Empresa. Dicha certificación no podrá tener más de 30 días de antigüedad a la presentación de la solicitud.
5. Segundo original de los contratos celebrados por la empresa Peticionaria con los propietarios de los vehículos de afectación a los servicios en la ruta a autorizar.
- 6.- Documento que garantiza la flota para efecto de la Cobranza Coactiva de las papeletas Art. 96 OM 03-96-MPT
- 7.- Declaración Jurada de la empresa donde deja expresa constancia de que todos los conductores de sus vehículos que se hallan registrados en el padrón vehicular poseen Licencia de Conducir Profesional categoría Licencia de Conducir clase "A" categoría "II".
- 8.- Padrón de Conductor, Conductor-Cobrador, Cobrador, (adjuntando copias autenticadas por Fedatario de la Municipalidad de Trujillo, de los brevets de los conductores), que pertenecen a la empresa.

- 9.- Presentar libro de registros aperturados de:
- a) Personal (conductores, Conductores-Cobradores-Cobradores), Art.28 OM 03-96 MPT
 - b) Mantenimiento preventivo y reparación de vehículos (Art.64 OM 03-96-MPT).
- 10.- Copia autenticada por Fedatario de la Municipalidad de Trujillo, de su reglamento Interno debidamente aprobado.
11. Certificación otorgada por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito indicando que los vehículos de la flota ofertada para la ruta solicitada, cumple con lo establecido en los Títulos VII, VIII, IX y la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 03.-96-MPT. (Art. 46) Incluye verificación de estado físico de la unidad, tales como asientos, lunas, tubo de escape aéreo, silenciador, luces en general, espejos, pasamanos, carrocería, etc; adicionalmente **PRESENTAR CINTA DE VIDEO EN FORMATO VHS. DONDE SE MUESTRE LA TOTALIDAD DE LA FLOTA (RUTA / RUTA), DEBIENDOSE VISUALIZAR EN CADA UNIDAD, TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL**
- 12.- Póliza de seguros vigente conforme al reglamento del Servicio.
- 13.- Dos (2) fotos tamaño postal a colores de una unidad representativa de la flota de la empresa(una de frente y otra de la parte lateral).
- 14.- Declaración Jurada responsabilizándose por la documentación e información presentada en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 25035.
- 15.- Reporte Individual por unidad emitido por el área de infracciones de la Oficina de Promoción de Cobranzas de la Municipalidad de Trujillo, con una antigüedad no mayor de 15 días
- 16.- Un Archivador de Palanca Grande, donde iran depositados todos los documentos que se presentan.

ARTICULO 3º.- De cumplir con los requisitos indicados en los artículos anteriores, dentro del plazo de 10 días hábiles, se resolverá la solicitud, otorgándose la **Autorización Provisional Anual de Uso de Ruta** mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito y las respectivas Tarjeta De Circulación Vehicular; cuyos formatos son parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- En caso de ser observada la solicitud o los documentos presentados, el interesado tendrá un plazo de 10 días para efectuar las subsanaciones pertinentes luego del cual y de ser satisfechas las observaciones, dentro del plazo de 10 días hábiles la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito Urbano expedirá la respectiva Autorización Provisional Anual de Uso **de Ruta**. En caso que el peticionante no subsane las observaciones dentro de los plazos concedidos, se tendrá por abandonada la solicitud y remitida la misma al Archivo Gral.

ARTICULO 5º.- Deróguese el Decreto de alcaldía N° 02-95-MPT del 06 de Enero de 1,995, as como toda disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 6º.- Lo establecido en el Art. 2 inc. 15), se aplicará a los 90 días de vigencia del presente Decreto.

ARTICUULO 7º.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla conforme a ley

Dado en el Palacio Municipal de Trujillo, a los te días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE